CONTRATO DE	MODALIDAD	CONTRATO No.
COMODATO	CONTRATACIÓN DIRECTA	123

DATOS DEL COMODATARIO	
Comodatario	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL S.A E.S.P**
Nro. Identificación Tributaria:	**900.311.356-6**
Representante Legal:	**LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO**
CC:	**14.271.449**

ACTO CONTRACTUAL

MAURICIO CUELLAR ARIAS, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **ELMUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar quien para los efectos del presente documento se denominará **ELCOMODANTEO COMODANTE**, por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL S.A E.S.P**, quien se denominará (La/El) **COMODATARIO** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de comodato, el cual se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en particular por las siguientes clausulas y consideraciones:

CLÁUSULAS:

1) Objeto del contrato	**EL COMODANTE ENTREGA A EL COMODATARIO A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, EL BIEN MUEBLE VEHÍCULO CON NÚMERO DE PLACA OLO258, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO 2024 COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE MOTOR 925970U1454855, NÚMERO DE CHASIS 9BM951501RB337295 Y LICENCIA DE TRÁNSITO NÚMERO 10034159778, EN PROCURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PARA LA COMUNIDAD DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA**
2) Information del bien:	**PLACA:** OLO258 - **MARCA:** MERCEDES BENZ - **LINEA:** ATEGO 1726 AUB C - **MODELO:** 2024 - **CILINDRAJE C.C:** 7.201 - **COLOR:** BLANCO - **SERVICIO:** OFICIAL - **CLASE DE VEHICULO:** CAMION - **TIPO DE CARROCERIA:** RECOLECTOR - **COMBUSTIBLE:** DIESEL - **CAPACIDAD KH/PSJ: 0 - NUMERO DE MOTOR:** 925970U1454855 - **VIN:** 9BM951501RB337295 - **NUMERO DE CHASIS:** 9BM951501RB337295 - **PROPIETARIO:** ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL **NIT:** 890.700.982 **PARÁGRAFO PRIMERO.** Que hará parte del presente acto la tarjeta de propiedad del bien mueble.
3) Destinación y uso autorizado del bien	El bien objeto del presente contrato será destinado por la **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.**, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto social de esta institución y que se encuentra fijado en esta minuta. En todo caso, para llevar a cabo la actividad de recolección y transporte para disposición de residuos sólidos.
4) Gratuidad	El presente comodato es gratuito; es por ello que el **COMODATARIO** no contrae obligación alguna por el uso del bien según lo convenido, por otra parte, las reparaciones necesarias para tal uso, las mismas que demande la conservación del inmueble, corresponderá a hacerlas el comodatario y restituido el bien, quedaran como propiedad del comodante, caso en el cual no habrá derecho a indemnización o compensación económica alguna a favor del **COMODATARIO.**
5) – Plazo	El plazo de ejecución del Contrato es de **CINCO (5) AÑOS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

	PARÁGRAFO 1. No obstante, lo anterior, en caso de que el comodatario quisiera devolver el bien mueble antes de la culminación del plazo de ejecución, ello podrá hacerse previa solicitud que en tal sentido se eleve de su parte.
6) Obligaciones particulares del COMODATARIO	El COMODATARIO se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: **1.** Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de comodatario. **2.** Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita. **3.** Utilizar los bienes dados en comodato únicamente para los fines previstos en la cláusula 3 del presente contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza. **4.** Asumir el pago de SOAT, impuestos y póliza todo riesgo, expensas comunes de administración y demás gastos a que haya lugar relacionados con el uso del bien durante el plazo del presente contrato. **5.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones locativas a que haya lugar y dará aviso al Comodante de las reparaciones útiles o necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna. **6.** Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien que se entrega en comodato. **7.** Restituir el bien una vez vencido el plazo del contrato, en las mismas condiciones que se recibió, y a paz y salvo por todo concepto y demás gastos relacionados con su uso, así como libre gravámenes y afectaciones. **8.** Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar las reparaciones a que haya lugar y dará aviso al Comodante de las reparaciones útiles o necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna. La realización de mejoras no dará lugar a indemnización alguna al **COMODATARIO** por parte de la Entidad Estatal contratante. **9.** Abstenerse de vender, alquilar, ceder o disponer a cualquier título del bien. **10.** Vigilar y custodiar el bien inmueble entregado a título de comodato y evitar que el mismo sea hurtado poseído o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso a la Entidad Estatal contratante y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos del **COMODATARIO** y de la Entidad Estatal contratante. **11.** Mantener indemne al Municipio por eventuales responsabilidades por la conducción del vehículo. **12.** La terminación unilateral del comodato podrá darse en cualquier momento si previo aviso del comodante al comodatario. **13.** Garantizar la adquisición y vigencia de las pólizas (todo riesgo sin aplicación de deducible, maquinaria para la caja compactadora, seguro obligatorio ante accidentes de tránsito) y de más necesarios para garantizar la conservación del bien Y/O afectaciones por terceros
7) Declaraciones del Comodatario	El Comodatario hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Comodatario al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** El Comodatario está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El Comodatario se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

8) Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante	1. Entregar los bienes objeto de comodato. 2. Permitir el uso de los bienes por parte del **COMODATARIO**, para la destinación prevista. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **COMODATARIO** 4. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
9) Régimen legal:	En virtud del artículo 13 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Los vacíos en la estipulación se llenaran, en el presente contrato, con las reglas contenidas en el código civil, Libro IV, título XXIX.
10) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información tiene el carácter de confidencial
11) Clausula Penal:	Si el **COMODATARIO** incumpliere cualquier obligación que está a su cargo y dicho incumplimiento causara la pérdida total o daño parcial del bien inmueble deberá pagarle al **COMODANTE** los valores correspondientes al valor comercial en caso de pérdida total o la reparación del bien para ponerlo nuevamente en el estado que se encontraba cuando se entregó, salvo el deterioro natural por el uso y goce legítimo.
12) Restitución:	A la terminación del contrato, el comodatario, restituirá los bienes dados en comodato en el mismo estado en que le fueron entregados, incluidas las mejoras que se realicen con o sin autorización del comodante, las cuales quedarán en su totalidad de propiedad del **COMODANTE,** sin derecho por parte del comodatario a retirarlas o a cobrar su valor, salvo el deterioro natural por el uso y goce legitimo
13) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.
14) Independencia del COMODATARIO	El/La **COMODATARIO** es una entidad independiente de **EL COMODANTE** y en consecuencia, El/La **COMODATARIO** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **ELCOMODANTE** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
15) Cesión	El/La **COMODATARIO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de ELCOMODANTE. Si el **COMODATARIO** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL COMODANTE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el COMODATARIO se obliga a informar oportunamente Al **COMODANTE** de la misma y solicitar su consentimiento en la forma prevista por la ley.
16) Indemnidad	El/La **COMODATARIO** se obliga a indemnizar a **EL COMODANTE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **COMODATARIO** se obliga a mantener indemne a **EL COMODANTE** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
17) Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
18) Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre El/La **COMODATARIO** y **EL COMODANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

	para buscar un arreglo directo, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se debe aplicar lo establecido en el Estatuto General de Contratación
19) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo electrónico y a través de la plataforma del SECOP II a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de **ELCOMODANTE**, en la Carrera 6 – Calle 5 Esquina, Parque Principal, o al correo electrónico: ventanillaunica@armeroguayabal-tolima.gov.co, II) Al **COMODATARIO**, en el correo electrónico que se perciba en el Registro Único Tributario (RUT) y si no reposa dentro del mismo, el correo electrónico que se perciba en la hoja de vida SIGEP II.
20) Supervisión	El control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por, **DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ- SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, una vez aceptado en plataforma del SECOP II deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83, así como en el Manual de Supervisión adoptado por el **COMODANTE,** quien, en desarrollo de sus funciones, realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del **COMODATARIO** del objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. **2.** Comunicar al Descacho del Alcalde en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
21) Anexos del Contrato	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: I) Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. II) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. III) Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. IV) Los documentos que soporten la ejecución del mismo. V) Acta de terminación del contrato., los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
22) Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la entrega del bien, previo levantamiento de un acta de entrega donde se relaciona el inventario con el que cuenta el bien mueble.
23) Terminacion:	El presente comodato podrá darse por terminado en el evento que se configure una cualquiera de las siguientes causales. **1.** Por Mutuo Acuerdo entre las partes. **2.** Por expiración de la vigencia del contrato, en el evento que no se celebre prorroga del mismo. **3.** Por el desarrollo y culminación del objeto y alcances del contrato.
24) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Armero Guayabal, Tolima.
25) Manifestación:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento
26) Liquidación:	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo.
EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA **El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II conforme a la legislación aplicable.** **CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:**	